CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA.
NIT:	891500580 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ (ALCALDESA MUNICIPAL).
CÉDULA NO.	48.654.115 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA:	LIZETH DAYANA MURILLO GALÍNDEZ
CÉDULA NO.	1.112.225.950 EXPEDIDA EN PRADERA-VALLE
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (19.200.000) M/CTE.
VALOR DE ADICIÓN PROPUESTA:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN.
TIEMPO PRORROGA PROPUESTA:	TRES (3) MESES
OTROSI	**ADICIÓN Y PRÓRROGA**

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y **LIZETH DAYANA MURILLO GALINDEZ, identificada con cedula ciudadanía No. 1.112.225.950 expedida en Pradera-Valle,** con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente otro sí No. 1 al contrato No. CTO-063-2026 del 23 de enero de 2026, previa las siguientes:

PRIMERA. El ente territorial suscribió y legalizado vínculo contractual con LA **CONTRATISTA** para la ejecutar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES SALUD PÚBLICA Y EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES; EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA - CAUCA EN LA VIGENCIA 2026".

SEGUNDA. El contrato se viene ejecutando de la manera adecuada, a su vez el supervisor precisó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato bajo el siguiente argumento: "(…) Que la modificación propuesta no constituye un detrimento patrimonial al Estado, ni impacta negativamente los derechos de la contratista y se convierte en una manifestación del ejercicio de la autonomía de la voluntad que orienta la contratación estatal, que reconoce la capacidad de las partes para autorregular sus relaciones. *De acuerdo a la Planeación de la entidad territorial a través del Plan Estratégico, Plan, Plan de Acción y Plan de Adquisición se tiene proyectado el cumplimiento de la inspección, vigilancia y control requeridos por las disposiciones legales, que garantice la*

continuidad de las actividades desde el componente de salud pública para apoyo en las actividades de visitas de campo desde el nivel técnico para el de dengue, fiebre amarilla y otras enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), ejecutando la obligaciones contraídas en contrato inicial.

La auxiliar de enfermería desde la Secretaría Local de Salud desempeña funciones de apoyo técnico y operativo, en articulación con profesionales del equipo de salud pública, facilitando la ejecución en terreno de las estrategias o programas institucionales de dengue, fiebre amarilla y otras enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), desarrollando actividades comunitarias, educativas y de campo.

Apoyo del componente operativo de vigilancia en salud pública (búsqueda activa comunitaria, visitas de verificación, recolección de información en campo, entre otras).

Apoyo en la recolección de datos, el análisis, la interpretación y la divulgación de información para el evento de pólvora teniendo en cuenta los lineamientos definidos desde Vigilancia Basada en la Comunidad (VBC).

Puerto Tejada presenta sectores con condiciones de vulnerabilidad y barreras de acceso a servicios de salud. La presencia de auxiliares de enfermería desde la Secretaría Local de Salud acerca la institucionalidad a la comunidad, fortaleciendo la confianza, la participación ciudadana y la atención oportuna de situaciones de salud pública (…)"

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996: "(…) *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos* (…)"

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la asunción de los valores a comprometer, descritos a continuación:

CDP	VALOR	FECHA
678	$7.200.000	09/09/2026

En atención a lo anterior, y con base en la justificación fáctica, técnica, jurídica y financiera, las partes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000) M/CTE y PRORROGAR en tres (3) meses el contrato 060-2026 cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES SALUD PÚBLICA Y EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV),

ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES; EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA - CAUCA EN LA VIGENCIA 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato se conservan sin alteraciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA

_____

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

FIRMA ELECTRÓNICA

_____

LIZETH DAYANA MURILLO GALÍNDEZ
LA CONTRATISTA

Elaboró: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: